



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 NOV. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## DECRETO REGIONAL Nº 002 -2021-GR/GR

Huaraz, 09 NOV 2021

### VISTO:

El Informe Nº 051-2021-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 06 de octubre de 2021, de la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal Nº 373-2021-GRA/GRAJ, de fecha 14 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, en el artículo 8°, Inc. 3 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca";

Que, las audiencias públicas, son un mecanismo de participación ciudadana y transparencia de la gestión pública regional, orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; mediante ella, las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática y constituye a la vez, una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión pública;

Que, según lo estipulado por el artículo 24° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período";

Que, con Ordenanza Regional Nº 003-2012-REGION-ANCASH/CR de fecha 13 de enero de 2012, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, que consta de 29 artículos y 01 disposición transitoria y complementaria;

Que, mediante, el Decreto Supremo Nº 025-2021-SA se proroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante el Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 151-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, dispone en su artículo 1° durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 159-2021-PCM se modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social;

Que, mediante el Informe N° 353-2021-GRA/GRAJ, de fecha 16 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que resulta procedente que el Gobierno Regional de Ancash convoque a dos (02) audiencias públicas regionales uno en la capital y otro en una provincia distinta en el mes de diciembre 2021, bajo la modalidad de semipresencial con la finalidad de rendir cuentas de manera anual, cumpliendo con lo señalado en el artículo 24° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas pertinentes;

Que, mediante Informe N° 051-2021-GRA/GRPPAT/SGPAT, de fecha 06 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de su Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, solicita convocatoria para las dos Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ancash año 2021, que se llevará a cabo de manera Semipresencial, para lo cual adjunta cronograma de actividades;



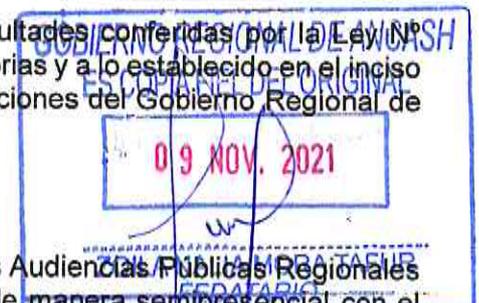
Que, mediante el Informe Legal N° 373-2021-GRA/GRAJ, de fecha 14 de octubre de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal procedente de llevarse a cabo dos (02) audiencias públicas para el presente año, y en vista de que las reuniones públicas se encuentran prohibidas en forma parcial por el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, a consecuencia del COVID-19, se debe realizar por medio de plataformas virtuales y de manera presencial respetando el aforo y los protocolos;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y a lo establecido en el inciso d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Ancash año 2021 se realicen de manera semipresencial con el uso de las plataformas digitales, en vista que las reuniones públicas se encuentran





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

prohibidas de forma parcial por el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, a consecuencia del COVID-19;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR** a la PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL SEMIPRESENCIAL DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2021, para tal efecto se convoca a los consejeros regionales, los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil a participar de la<s audiencias públicas;

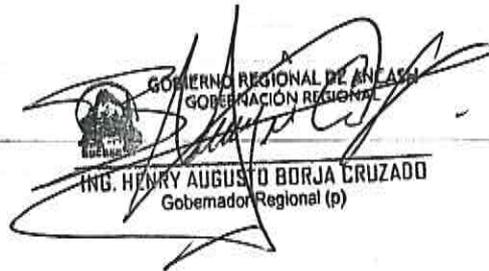
**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la convocatoria, cronograma y agenda de la PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL SEMIPRESENCIAL DE RENDICION DE CUENTAS 2021, la misma que forma parte integrante del presente decreto como Anexo 01;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Áncash y las Gerencias Regionales pertinentes adopten las medidas necesarias para la implementación del presente decreto regional;

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto Regional de manera obligatoria en el portal Web de este gobierno y el diario de mayor circulación regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 Gobernador Regional (p)





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**ANEXO 01**

**DECRETO REGIONAL Nº 002 -2021-GRA/GR**

**CONVOCATORIA**

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional n.º 003-2012-REGIÓN-ANCASH/CR. **CONVOCA** a las Autoridades Regionales, Provinciales y Distritales, dirigentes y representantes de los gremios, asociaciones, organizaciones públicas y privadas, a la población debidamente organizada y público en general; a la **PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL SEMIPRESENCIAL DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2021** a realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

**AUDIENCIAS PUBLICAS REGIONALES DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2021**

SEDE	FECHA	LUGAR
Primera Audiencia Pública Regional – (Modalidad Semipresencial) *Provincia de Huaraz.	22 de diciembre de 2021 horas 10:30 a.m.	Auditorio del Gobierno Regional de Ancash, sito en Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz
Segunda Audiencia Pública Regional – (Modalidad Semipresencial) *Provincia del Santa Chimbote.	23 de diciembre de 2021 horas 10:30 a.m.	Centro de Convenciones de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, sito Av. Francisco Bolognesi N° 889 (frente a la plaza 28 de julio) - Chimbote

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de participantes <b>Primera Audiencia Publica Semipresencial</b>	Del 17 de noviembre al 17 de diciembre
Publicación de relación definitiva de participantes inscritos.	19 de diciembre
Inscripción de participantes <b>Segunda Audiencia Publica Semipresencial</b>	Del 18 de noviembre al 18 de diciembre
Publicación de relación definitiva de participantes inscritos.	20 de diciembre

**AGENDA:**

- 1) Rendición de cuentas de los principales avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión.
- 2) Políticas de Gobierno.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 NOV. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



002



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**INFORMES E INSCRIPCIONES:**

- ✓ Oficina de Comunicación Corporativa – Campamento Vichay S/N – Independencia – Huaraz.
- ✓ Gerencia Sub Región Pacifico – Av. Chimbote N.º 130 – Buenos Aires-Nuevo Chimbote
- ✓ Gerencia Sub Regional Conchucos Alto – Jr. Luzuriaga N.º 310-Huari
- ✓ Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo – Jr. Moquegua S/N-Pomabamba
- ✓ Inscripción virtual ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe))

Portal web: [www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)  
Teléfonos: (043) 421272, (043) 750550



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10